GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

GOBIERNO Lucho Zacarías

INFORME DE EVALUACION Nº 10/2013 .-

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS POR EXCEPCION"

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 13 **/11/2013**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0372/2013 G.A.P.**de fecha 08/11/2013, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Legal, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario Interino de Salud Ing. Luis Méreles,** para el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº01/2013 – PAC Nº265.323,** convocado para la ejecución de ***"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS POR EXCEPCION",*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Jefe de Servicios Generales remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 0372/13 G.A.P.** de fecha 08 de noviembre del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION Nº01/2013 – PAC Nº265.323,** para la ***"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS POR EXCEPCION"-***

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº46/13 de fecha 29 de agosto de 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G.166.000.000** del **rubro 350 – F.F.10 – OF 1.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el total**.-

Luis Román Meréles García
Secretario Interino de Salud

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Juan Leonardo Rodas
Jefe de Gabinete
Gobernación Alto Paraná

CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 05 de noviembre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **ENDOTERAPIA SRL.-**
2- **TECNOFAST S.A.**
3- **PRIMOS S.A.-**
4- **BIOTEC DEL PARAGUAY SRL.-**
5- **CHARPENTIEN SRL.-**

ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la Sección I – Numeral D del inciso IAO23.1 del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 13 de noviembre del 2013, siendo las **09:15,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ENDOTERAPIA SRL	162.000.000
TECNOFAST S.A.	180.000.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	150.000.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/13 y sus Anexos.-**

PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma **"BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

En cuanto a las documentaciones de las firmas oferentes **"ENDOTERAPIA SRL y TECNOFAST S.A.",** no ofrece observaciones de carácter sustancial, *pero presentan sus*

Juan Leonardo R... A.
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Luis Roman Mereles Garcia
Secretario Interino
de Salud

ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, y que de rectificarse dicho documento, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes conforme a lo requerido en el **P.B.C.** y en virtud al **art. 61 del Dto. 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03** del presente llamado.-

A merito de cuanto antecede, los oferentes de la firma **"ENDOTERAPIA SRL y TECNOFAST S.A."** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las condiciones del presente llamado, y en leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en una **causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS:

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, las ofertas de las firmas oferentes **"ENDOTERAPIA SRL y TECNOFAST S.A.",** no han sido consideradas, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma **"BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L"**, en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C.-**

CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION Nº01/2013 – PAC Nº265.323,** para la ***"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS POR EXCEPCION", correspondiente a la firma "BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L" con RUC Nº 80008449-7, por el monto total de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones.-) – IVA incluído.***

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Juan Leonardo Rotela
Jefe de Gabinete
Gobernación Alto Paraná

Luis Román Meretes García
Secretario Interino
de Salud

2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2013

Comité de Evaluación:

Abog. Leonardo Rodas
Representante de Asesoría Jurídica

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Ing. Luis Méreles
Secretario Interino de Salud

Luis Román Mereles García
Secretario Interino
de Salud